

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) en materia de voluntariado y atención psicológica.

Es competencia de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El art. 12.1.g) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios. En este sentido, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC), entidad que está inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía con el número 99.

El convenio a suscribir, tiene por objeto el desarrollo del voluntariado y del servicio de atención psicológica de la asociación para la atención de los/as pacientes oncológicos, sus familiares y personas cuidadoras, atendidos en Hospital Juan Ramón Jiménez y en el Hospital Vázquez Díaz, con el objetivo último de conseguir una mayor calidad de vida de estas personas. Para llevar a cabo estos objetivos, la AECC pondrá en marcha los siguientes programas:

- Programa «Primer Impacto», cuyo propósito es facilitar de manera inmediata la obtención de la información necesaria de los recursos existentes para la atención psicológica, social, informativa puntual y/o específica a los pacientes recién diagnosticados de cáncer y sus familiares en relación con la situación de su enfermedad. Para el desarrollo de este servicio la AECC dotará de un/a profesional de su plantilla que tendrá presencia en el hospital, prestando asistencia a los/as pacientes y familiares que lo requieran.

- Programa de asistencia psicológica, dirigido a la prevención e intervención ante los trastornos psicológicos que presentan los/as pacientes oncológicos y sus familiares, ofreciéndoles orientación, asesoramiento y atención psicológica especializada en cáncer, con el objetivo de reducir las alteraciones emocionales, relacionales y sociales que puedan surgir como consecuencia de la enfermedad. Para el desarrollo de este servicio la AECC dotará de un/a profesional de su plantilla que tendrá presencia en el hospital, prestando asistencia a los/as pacientes y familiares que lo requieran.

- Programa de voluntariado, de apoyo y acompañamiento al/la paciente de cáncer y sus familiares en el contexto hospitalario, con el fin de reducir el impacto emocional de la enfermedad y proporcionar soporte emocional previniendo el agotamiento del/la cuidador/a y ofreciendo una red de apoyo estable.

El convenio ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15, de 4 de febrero, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y ha sido redactado sobre un modelo normalizado, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del SAS, con fecha de 19 de julio de 2018, conforme con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) para el desarrollo del voluntariado y del servicio de atención psicológica de la asociación para la atención de los/as pacientes oncológicos, sus familiares y personas cuidadoras, atendidos en Hospital Juan Ramón Jiménez y en el Hospital Vázquez Díaz, con el objetivo último de conseguir una mayor calidad de vida de estas personas. Para llevar a cabo estos objetivos, la AECC pondrá en marcha los siguientes programas:

- Programa «Primer Impacto», cuyo propósito es facilitar de manera inmediata la obtención de la información necesaria de los recursos existentes para la atención psicológica, social, informativa puntual y/o específica a los pacientes recién diagnosticados de cáncer y sus familiares en relación con la situación de su enfermedad. Para el desarrollo de este servicio la AECC dotará de un/a profesional de su plantilla que tendrá presencia en el hospital, prestando asistencia a los/as pacientes y familiares que lo requieran.

- Programa de asistencia psicológica, dirigido a la prevención e intervención ante los trastornos psicológicos que presentan los/as pacientes oncológicos y sus familiares, ofreciéndoles orientación, asesoramiento y atención psicológica especializada en cáncer, con el objetivo de reducir las alteraciones emocionales, relacionales y sociales que puedan surgir como consecuencia de la enfermedad. Para el desarrollo de este servicio la AECC dotará de un/a profesional de su plantilla que tendrá presencia en el hospital, prestando asistencia a los/as pacientes y familiares que lo requieran.

- Programa de voluntariado, de apoyo y acompañamiento al/la paciente de cáncer y sus familiares en el contexto hospitalario, con el fin de reducir el impacto emocional de la enfermedad y proporcionar soporte emocional previniendo el agotamiento del/la cuidador/a y ofreciendo una red de apoyo estable.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.